

## RESOLUCIÓN PRÓRROGAS CONVOCATORIA LECTORES ENTRANTES

Conforme a lo dispuesto en la base segunda de la Resolución del Rector UCA/R58REC/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/19, corresponde al Rector resolver la concesión de prórroga de dichas becas para el curso 2019-20 conforme a la propuesta motivada de adjudicación que le eleve la Dirección General de Política Lingüística.

Con fecha 18 de octubre de 2019, la Dirección General de Política Lingüística procede a la comunicación de la propuesta de adjudicación que se traslada a los interesados para que manifiesten su aceptación.

A la vista de la propuesta de adjudicación y de las aceptaciones recibidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Conceder las siguientes prórrogas de becas de lectores entrantes para el curso 2019/2020:

Lengua	Centro de destino de la beca	Persona beneficiaria
Francés	Facultad de Ciencias de la Educación	Manon Platiaux
Inglés	Facultad de Filosofía y Letras	Raluca Dumitrescu
Árabe	Facultad de Filosofía y Letras	Jad El-Khannoussi

La concesión de las prórrogas de becas no crea vinculación contractual, ni laboral, ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDO.** - Los efectos económicos y administrativos se producirán en la fecha efectiva de incorporación de la persona beneficiaria de la beca de lectorado, que podrá ser, según la cita resolución, a partir del 16 de septiembre de 2019. La incorporación efectiva quedará documentada por la Dirección General de Política Lingüística.

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Cádiz, el día de su firma

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.